CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 130

De 20 de octubre de 2009

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, por urgencia evidente con la empresa May's Zona Libre, S.A., la adquisición de aproximadamente veintiún mil (21,000) juguetes variados que serán distribuidos entre los niños y niñas del Distrito Capital durante el mes de diciembre de 2009.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente con la empresa May's Zona Libre, S.A. la adquisición de aproximadamente veintiún mil (21,000) juguetes variados que serán distribuidos entre los niños y niñas del Distrito Capital durante el mes de diciembre de 2009;

Que toda vez que para la celebración de las Fiestas de Navidad el Alcalde del Distrito visitará los Corregimientos del Distrito de Panamá y durante estas visitas se obsequiarán juguetes a todos los niños y niñas del área por lo que se requiere de los servicios de una empresa responsable y que dispongan en sus depósitos con el volumen necesario de estos para hacerle frente al suministro en las fechas programadas;

Que las empresas de la Zona Libre de Colón ofrecen la venta de variados juguetes al por mayor, lo que le permite al Municipio adquirir una mayor cantidad de juguetes de buena calidad a un menor precio;

Que todos los comercios que se dedican a la venta de juguetes en la Zona Libre de Colón, exigen que los pedidos de gran magnitud deben reservarse desde el mes de febrero del año en curso, por tal razón, para la fecha, las empresas no cuentan con la cantidad suficiente para suministrar los juguetes requeridos para la fiesta de navidad;

Que en virtud de lo anterior no existe el tiempo necesario para la realización de actos públicos, a fin de contar con este suministro en tiempo oportuno es por lo que se solicita urgentemente que el trámite correspondiente se realice a través de una contratación directa;

Que para tales fines el Municipio de Panamá hizo ingentes esfuerzos a fin de obtener diversas cotizaciones para el suministro requerido, recibiendo únicamente la propuesta de la empresa May's Zona Libre, S.A., para el suministro de aproximadamente veintiún mil (21,000) juguetes variados, por un monto total de hasta Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte Balboas con 10/100 (B/.49,620.10);

Que la Subgerencia de Eventos, señala que la empresa May's Zona Libre, S.A. ha demostrado una vasta experiencia en este tipo de suministros, así como en la variedad y calidad de los juguetes, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos, incluyendo el servicio de Aduanas y transporte desde la Zona Libre de Colón. Igualmente asegura la entrega de los juguetes en el Almacén Central de la Alcaldía de Panamá sin costo adicional;

Que la Subgerencia de Eventos requiere la obtención de estos juguetes de manera urgente a fin de organizarlos y empacarlos para distribuirlos entre los niños y niñas de las diversos Corregimientos del Distrito de Panamá;

Que del informe de la Subgerencia de Eventos se desprende que no existe sustituto adecuado para la obtención de estos juguetes en la cantidad, calidad y el tiempo requerido, por lo cual la Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para contratar directamente con la empresa May's Zona Libre, S.A.,

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006 establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratistas;

Que el artículo 56, numeral 1 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en la adquisición de bienes, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según dictamen técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo.

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y contratar directamente por urgencia evidente con la empresa May's Zona Libre, S.A. el contrato para la adquisición de aproximadamente veintiún mil (21,000) juguetes variados por la suma de hasta Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte Balboas con 10/100 (B/.49,620.10), que serán distribuidos entre los niños y niñas del Distrito de Panamá durante el mes de diciembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será imputada a la partida presupuestaria No.5.76.1.9.001.03.03.970 para la vigencia fiscal del año 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de orden de compra.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAIR MARTÍNEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza m,-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de octubre de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ARSENIO FERNÁNDEZ G.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-